MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N°822/2023.

"POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024) CON ID N° 435.307"

Pilar, 09 de setiembre del 2023.

VISTO: *La autorización expedida por la dirección de infraestructura del MEC, en la cual remite memorándum de aprobación de la obra de CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ.*

CONSIDERANDO: *Que, la Ordenanza Municipal que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal 2023.*

Que, la necesidad de realizar obras de infraestructura en el Centro Regional de Educación Pilar Mcal. Francisco S. López, de manera a dotar de mayor comodidad a la Institución Educativa e mayor población estudiantil del municipio.

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

La Ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la Resolución de la Intendencia Municipal expresa: "Que Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y se autoriza su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones".

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 14 Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones establece lo siguiente en el numeral 5 "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central

RESOLUCIÓN N° 822/2023.

"POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024) CON ID N° 435.307"

Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual".

Que, la mencionada contratación de servicios se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Que, el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 17 - Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas expresa en general lo siguiente: a) Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). (...)

Que, para los diferentes procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Reglamentaciones Vigentes, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria del objeto de gasto correspondiente.

Que, los documentos enviados de la Dirección de Administración y Finanzas informan la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2023 y la constancia de previsión plurianual para el ejercicio fiscal año 2024.

Que, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se implementara el procedimiento de Licitación por Contratación Directa.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar deberá elaborar el pliego de bases y condiciones para la contratación de servicios de la mencionada obra de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; ***Por Tanto:***

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Pilar, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar a realizar las gestiones correspondientes para el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2023 con* ***ID Nº 435.307*** *para CONSTRUCCION DE AULA TIPO 1RA CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024).*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N°822 /2023.

"POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024) CON ID N° 435.307"

Art. 2º: ***DISPONER*** *la implementación del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 para la contratación de servicios para la ejecución de la obra mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.*

Art. 3° ***DESIGNAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*

Art. 4º: ***DISPONER*** *que el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones designados por Resolución Municipal, deberá realizar el estudio y análisis de las ofertas, evaluación y comparación de las precios ofertados, dictámenes, elaboración del Informe de Evaluación y recomendaciones de la adjudicación de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*

Art. 5º: ***COMUNÍQUESE*** *a quienes corresponda, regístrese en el libro de Resoluciones y cumplido archívese.*

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.
Intendente Municipal